**INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO**

**N° : GADMCJS-DGF-UP-05-2025**

**Para:** Lcda. Diana Azucena Ortiz García

 **Directora de Gestión Financiera**

**De:** Ing. Marco Lenin Criollo Maldonado

 **Jefe de la Unidad de Presupuesto**

**Asunto:** Reforma presupuestaria traspasos de crédito N° 5

**BASE LEGAL.-**

***Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas***

Art. 255.- Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

***Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas***

Art. 105 .- Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.

En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación.

Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.

Para el Presupuesto General del Estado las modificaciones presupuestarias que alteran el monto total de los ingresos y gastos, en el Presupuesto General del Estado aprobado por la Asamblea Nacional, sin tener que pedir su autorización, solamente pueden realizarse conforme a la ley. La misma regla aplica en caso de decrementos.

El Ministerio de Economía y Finanzas, emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia de las modificaciones presupuestarias

***Normas Técnicas de Presupuesto***

**Numeral 2.3.4.3 Modificaciones Presupuestarias**

**NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales**

**Definición**

1. Son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria.

Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias.

2. Las modificaciones al presupuesto originalmente aprobado se reconocerán bajo

el concepto de presupuesto codificado.

3. Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en

la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente.

**Informes de Sustento**

4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. Al informe se incorporará los documentos de soporte pertinentes.

**Documento de Aprobación**

5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado.

**Tipos de Modificaciones Presupuestarias**

***Traspasos***

9. Distinguen las modificaciones entre los rubros de ingresos o entre ítems de gastos del presupuesto institucional que no ocasionen alteración del monto del presupuesto vigente.

**JUSTIFICACIÓN.-**

**1.- Dirección de Gestión Administrativa**

En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGA-2025-2004-M-GD, referente al trámite del proceso denominado: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS E INFRAESTRUCTURA DE REDES, PARA LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, mediante el cual solicita se emita la certificación presupuestaria, para continuar con el proceso de contratación, NUT: GADMCJS-2025-3135.



**2.- Dirección de Gestión Administrativa**

En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2025-2504-M-GD, mediante el cual solicita se proceda con la reforma presupuestaria, la misma que se realice el traspaso de recursos dentro de la Dirección de Gestión Administrativa para el proceso denominado: CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES DEL GADMCJS, por lo que sugiere se reforme las siguientes partidas, según NUT: GADMCJS-2025-5552.



**3.- Dirección de Gestión de Obras Públicas.**

En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGOP-2025-0902-M-GD, mediante el cual se solicita una reforma al presupuesto con la finalidad de proceder a certificar para la ejecución de la obra denominada: *“IMPLEMENTACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD YSEGURIDAD VIAL DE LA POBLACIÓN MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE* *ACERAS Y BORDILLOS EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA VIA* *QUE CONDUCE DE LA COMUNIDAD LA LIBERTAD A LA JOYA DE LOS SACHAS;* *EL MEJORAMIENTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE PARADAS DE BUSES EN LAS* *COMUNIDADES VALLADOLID, LA LIBERTAD, UNION BOLIVARENSE Y* *YANAYACU PERTENECIENTES A LA ZONA 5 Y 6 DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”,* *NUT: GADMCJS-2025-5225.*



**4. Dirección de Gestión de Ambiente.**

Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2025-2748-M-GD, que indica: En atención al Memorando Nro.GADMCJS-DGAM-2025-0499-M-GD, de fecha 03 de
abril de 2025, suscrito por el Ing. Geovanny Patricio Salinas Guamán/DIRECTOR DE GESTIÓN DE AMBIENTE, en el cual solicita se disponga a quien corresponda se emita la certificación presupuestaria para continuar con el proceso denominado: “ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN GRÚA ARTICULADA CON PLATAFORMA Y CANASTA PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", de la partida 8.4.01.05 de Vehículos (De Larga Duración). NUT: GADMCJS-2025-5294



**5. Gastos Comunes de la Entidad.**

Con Memorando Nro. GADMCJS-A-2025-1788-M-GD, de fecha 04 de abril de 2025, registrado por la Máxima Autoridad, en su contenido remite el Memorando Nro. GADMCJS-DGP-2025-1480-M-GD de fecha 02 de abril de 2025, suscrito por la Mgs. Linda Leyda Sancan Lino, DIRECTORA DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, en el que solicita autorización para el pago de la tasa por gastos administrativos de Autorización de intervención a DDV de oleoductos, gasoductos, poliductos, para el proyecto “ASFALTO DE LA AVENIDA LOS NARANJOS” DE LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.

Ante la necesidad de recursos de este tipo de procesos se asignará un monto de USD. 2.000,00 a la partida 77.01.02.05.



**CONCLUSIONES.-**

Una vez revisados los saldos presupuestarios, la documentación de respaldo que motiva y justifica el traspaso de crédito por el monto USD. 104.758,60 según normativa legal vigente según Art. 256 del COOTAD, se procede a dar vialidad financiera para efectuar la Quinta Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2025.

**RECOMENDACIONES.-**

Autorizar la solicitud de la reforma presupuestaria de traspaso de créditos contenida en el presente informe.

La Joya de los Sachas, al 08 de abril de 2025.

Ing. Marco Lenin Criollo Maldonado

**JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO**

**ANEXOS.-**

Anexo 1: Solicitud Dirección de Gestión Administrativa

Anexo 2: Solicitud Dirección de Gestión Administrativa

Anexo 3: Solicitud Dirección de Gestión de Obras Públicas

Anexo 4: Matriz de Reforma sistema SIGAME.

Anexo 5: REFORMA 5 HOJA DE TRABAJO 1.docx